AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1704 /

CALBUCO, 16 FEB. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:
1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, *sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas*.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:
AUTORIZASE a don **JOSE PATRICIO OYARZO REYES, C. I. N°** PRESIDENTE DE LA "AGRUPACION COMERCIANTES SOCIAL, CULTURAL Y GASTRONOMICA SUYAI", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FESTIVAL DEL COMERCIO AMBULANTE, EL DIA DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2023, en el local: PARQUE MUNICIPAL, ubicado en: CAMINO A CAICAEN KM. 4.5, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es para solventar parte de los gastos de artistas.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 15:00 horas hasta las 21:00 horas del día DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2023.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.